

Procedimiento de selección de evaluadores de los comités de evaluación del Programa de Evaluación de Profesorado

Autor: Coordinación general de ANECA
Fecha: 12 de abril de 2005

Según el *Código de Buenas Prácticas* para los miembros del European Consortium for Accreditation (ECA), los procedimientos de acreditación de las Agencias deben garantizar la independencia y competencia de los equipos o paneles externos.

De acuerdo con este criterio, se desarrolla el siguiente procedimiento para la constitución de los comités de evaluación del Programa.

1- Criterios de selección de los miembros de los comités de evaluación.

Los evaluadores serán designados entre expertos universitarios de reconocido prestigio, de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Criterio de calidad de su actividad docente e investigadora.
- b) Criterio de mayor idoneidad: pertenencia a las áreas de conocimiento o afines de las que se hayan presentado mayor número de expedientes en los dos últimos años.
- c) Criterio de experiencia en evaluación: se valorará el haber participado en procesos de evaluación.
- d) Criterio de incompatibilidad por cargo de rector, vicerrector y decano, o asimilados.
- e) Criterio de no coincidencia por formar parte de comités de evaluación de otras Agencias.

2- Selección de los presidentes y secretarios de los Comités de Evaluación.

La ANECA designará a los presidentes y a los secretarios de los comités de evaluación del Programa de Evaluación de Profesorado, que cumplan los criterios anteriormente mencionados. Los secretarios serán designados por la ANECA, a propuesta de los presidentes.

La Comisión de Coordinación del Programa estará integrada por el coordinador del mismo, el coordinador general de la ANECA y los presidentes de los comités de evaluación.

3- Procedimiento de selección de los vocales de los comités de evaluación:

La selección de los vocales de los comités de evaluación se realizará mediante sorteo sobre un universo confeccionado por la ANECA, aplicando los criterios expuestos anteriormente y teniendo en cuenta las necesidades del Programa.

Las fases del proceso de selección serán las siguientes:

- a) La Comisión de Coordinación del Programa definirá las áreas o grupos de áreas afines que componen la estructura de los comités, así como el número de vocales necesarios en cada grupo de áreas. El número de los miembros de cada comité estará comprendido entre 10 y 12, por lo que el número de vocales por comité será de entre 8 y 10.
- b) La ANECA, aplicando los criterios anteriormente expuestos y conocidos a priori, elaborará el universo de candidatos sobre los que se realizará el sorteo. Para la selección de

los posibles candidatos, la ANECA consultará a la Comisión de Coordinación del Programa, a expertos de reconocido prestigio de cada área de conocimiento, a otras agencias de evaluación y a cualquier otra instancia competente. Este universo constará de al menos 9 candidatos por cada plaza de vocal que se precise.

- c) Una vez establecido el conjunto de candidatos, se efectuará un sorteo en cada uno de los grupos de áreas afines. En el caso de ser necesario más de un evaluador del mismo grupo de áreas afines, para el sorteo del segundo y sucesivos, se excluirán todos los candidatos de las áreas ya representadas. Como consecuencia del sorteo, los candidatos quedarán ordenados de 1 a n . Para garantizar su transparencia, el sorteo se realizará en un acto público.
- d) Dentro de cada universo ordenado, la ANECA procederá a contactar con los candidatos en el orden establecido por el sorteo, con el fin de conocer su disposición para formar parte de los comités de evaluación. En caso de que una persona contactada renunciase a formar parte del comité o presentase alguna incompatibilidad hasta ese momento desconocida, se pasaría a contactar con la siguiente en el orden establecido por el sorteo. El proceso finalizará cuando se hayan establecido los tres posibles candidatos por cada plaza de vocal que se precise.
- e) Todos los evaluadores seleccionados en el apartado *d* participarán en unas jornadas de formación que se celebrarán previamente a la designación de los vocales de los comités.
- f) La Comisión de Coordinación del Programa decidirá qué plazas de vocales deben ser renovadas, en función de las

- normas de renovación de los comités y de los años de permanencia de los actuales miembros.
- g) Se procederá al nombramiento de los vocales, en función de las necesidades de plazas a cubrir y teniendo en cuenta los siguientes criterios:
- i. Criterio de pluralidad: los evaluadores de un mismo comité pertenecerán a diferentes áreas de conocimiento.
 - ii. Criterio de representación territorial: se procurará que en los comités de evaluación haya evaluadores procedentes de diferentes Comunidades Autónomas.
 - iii. Aceptación por los miembros de los comités de evaluación del *Código Ético* y de las normas de funcionamiento del Programa.
- h) La Agencia podrá acudir al resto de evaluadores que participen en la fase de formación y que por limitación de las plazas no sean nombrados, para sustituciones y suplencias del Programa, así como para atender a las necesidades de otros programas de la ANECA.
- i) Los miembros de los comités que cesen pasarán a formar parte de la base de evaluadores de la Agencia, y podrán desarrollar tareas de evaluación para atender a las necesidades de otros programas de la misma.